



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

EL SECRÉTARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,
compulsa la siguiente,

COPIA

"ACTA NÚMERO 061

"(27 de julio de 2017)

"SALA PLENA ORDINARIA

"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA

"DOCTORA JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA

".....

=====

"SALA PLENA ORDINARIA

"El jueves veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados:

".....

".....

"QUORUM

"Verificado el quórum la Presidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento.

"Se deja constancia que el quórum deliberatorio, decisorio y necesario, es de diez (10) Magistrados (Art. 13 del Acuerdo 10715 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura).

".....

"VI.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL.

A partir del martes 8 de agosto de 2017.

"El Secretario INFORMA que no existe lista de elegibles para proveer "en propiedad" este cargo.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **GLENDIA LETICIA MOYA MOYA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa como Juez Segunda Civil Municipal de Chaparral, EN PROVISIONALIDAD, a partir del 8 de agosto del presente año.

"Comuníquesele la designación y si acepta tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"La doctora MOYA MOYA, no tiene propiedad en la Rama Judicial; por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

".....

"VIII.- NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD – POR TRASLADO



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Secretaría

"Se dio lectura al oficio CSJTOOP17-1689 de julio 19 de 2017, recibido el día 21 del presente mes y año, procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, junto con una solicitud de traslado para el siguiente cargo:

"JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL

"Oficio COJ17-1613 de junio 16 de 2017, contiene *concepto favorable* para el traslado solicitado por la doctora MYRIAM AMANDA FANDIÑO ORTIZ, Juez Primera Promiscuo Municipal de Flandes, "en propiedad"; última calificación 82 puntos.

"En resumen tenemos:

No.	SOLICITANTE	CARGO ACTUAL "EN PROPIEDAD"	ÚLTIMA CALIFICACIÓN	LUGAR DE DESTINO
1	MYRIAM AMANDA FANDIÑO ORTIZ	Juez Primera Promiscuo Municipal de Flandes	82 puntos	Juzgado 4º Civil Municipal Espinal

"El Secretario INFORMA que **no** existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer este cargo en propiedad.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **MYRIAM AMANDA FANDIÑO ORTIZ**, *actual Juez Primera Promiscuo Municipal de Flandes, "en propiedad"*. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Cuarta Civil Municipal de Espinal, EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

"Comuníquese la designación a la interesada informando qué documentos debe presentar para la confirmación y el término que tiene para este fin (Art. 133 Ley 270 de 1996); y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

"...

"En consecuencia, la Presidente siendo las 12:45 p.m., declara terminada la sesión.

(fdo.) **"JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA**

"Presidente.

(fdo.) **"FREDY CADENA RONDÓN**

"Secretario.

La anterior es fiel copia tomada de su original.

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

FREDY CADENA RONDON

Secretario.